



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

tenedores ponga otra tabla mas  
por el citado tiempo a la feria,  
unica y preciam<sup>te</sup> abansada el  
dia ultimo de feria vaso a las  
fianzas que tiene cada; a excepcion  
de los S.<sup>rs</sup> Pedro Taf & Quiros y  
J.<sup>n</sup> Antonio Quivira Regidores, que el  
numero dho protestaba el acuerdo  
anteriormente hecho, lo primero  
q. contravenir expresam<sup>te</sup> al capitulo  
del Contrato que esta ciudad tiene  
hecho con el abarrocedor de la carne  
o macho, pues esta siempre se ha  
practicado con la notoriedad de no  
haber mas de una tabla de carnero  
en la carniceria de esta ciudad, y  
que no hay motivo justo de ley para  
represente Variacion: lo Segundo  
que el establecim<sup>to</sup> de esta nueva tabla  
es perjudicial al comun, pues no  
haviendo al presente mas Reoviro

